



2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Ciencias Naturales y
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 15 de agosto de 2.018

Visto:

La nota **Entrada FCNyCS N° 3427/18** de las docentes **Farm. López, Rosmari y Mag. Mangani, Adriana**, de la Sede Comodoro Rivadavia, y

Considerando:

Que en la misma solicitan Licencia Extraordinaria con goce de haberes para participar del **Congreso Iberoamericano de Química**, en la ciudad de **Lima- Perú**, en el período comprendido entre el **13 de octubre de 2.018 al 29 de octubre de 2.018**.

Que a tal efecto corresponde dar cobertura de ART.

Que cuenta con el aval del departamento de Química.

Que no existen impedimentos de orden académico para acceder a lo solicitado.

**POR ELLO, LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y
CIENCIAS DE LA SALUD**

RESUELVE

Art.1) Autorizar a trasladarse a la ciudad de **Lima- Perú** en el período comprendido entre el **13 de octubre del 2.018 al 29 de octubre de 2.018**, a las docentes de esta Facultad, en la Sede Comodoro Rivadavia, **Farm. López, Rosmari (CUIL. 27-25722477-0) y Mg. Mangani, Adriana del Luján (CUIL. 27-14738886-7)** y otorgar Licencia Extraordinaria con goce de haberes por el período mencionado, según el Convenio Colectivo para los docentes de las instituciones universitarias nacionales (en vigencia)- **CAPÍTULO VII: LICENCIAS JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS – Artículo 49. Licencias Extraordinarias I.-Con Goce de Haberes.-3) Licencias por Razones de Estudio.**

Art.2) Regístrese, cúrsense las comunicaciones correspondientes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, ARCHIVARSE.

RESOLUCIÓN FCNyCS N° 696/18

Dra. Bárbara Ruster Arrecillas
Secretaría Académica
Facultad de Cs. Naturales y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.

Msc. ANTONIA L. BLANCO
DECANA
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.